



## CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** **Autorización** para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-19D-21 cuyo número de bitácora es: 01/FP-0167/06/21.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII** en la sesión celebrada el **15 de octubre del 2021**

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/FP-0167/06/21

Oficio: 03/297/21

Asunto: Prórroga a las autorizaciones de manejo. Mod. Centro de Acopio.  
Aguascalientes, Ags., a 10 de agosto de 2021.

**Redisa Ambiental, S.A. de C.V.**  
**Lic. Nidia Zamudio Urrutia**  
**Representante Legal**  
**Troquel No. 102**  
**Fracc. Las Hadas. C.P. 20140**  
**Aguascalientes, Ags.**

Hago referencia a su solicitud de **Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos a autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. CENTRO DE ACOPIO** de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A, para la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V.**, recibida en esta Delegación Federal el 29 de junio de 2021.

## CONSIDERANDO:

1. Que la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V. (Promovente)** cuenta con Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-19D-II, otorgada por esta Delegación Federal mediante oficio N° 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011.
2. Que el 29 de junio de 2021, la empresa promovente presentó el trámite de **Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos a autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. CENTRO DE ACOPIO** de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrada con el Número de Bitácora **01/FP-0167/06/21** solicitando la prórroga referida al tiempo señalado en la referida autorización a fin de continuar prestando sus servicios de manejo de residuos a terceros.

Que una vez revisada y analizada la información presentada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50 fracción III y IV, 53, 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 15, 15-A, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49 fracción I, 59, 61, 65 y 112 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 Fracción XXX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

## RESUELVE:

1. Se **AUTORIZA** la Modificación a la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-19D-II, a la empresa Redisa Ambiental, S.A. de C.V., para realizar el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en empresas de servicio, provenientes





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio 03/297/21

de terceros, en la forma de almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo de **10 (DIEZ) años**, subsecuentes a que surta efectos legales el presente instrumento.

3. Los términos y condicionantes de los oficios No. 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011, siguen vigentes y deberán cumplirse.
4. El presente oficio debe, invariablemente, acompañar al oficio No. 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011.

Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

Notifíquese el presente instrumento a la Lic. **Nidia Zamudio Urrutia**, Representante Legal de la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado de Despacho**

**Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas.- [www.dggimar@semarnat.gob.mx](mailto:www.dggimar@semarnat.gob.mx)  
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.  
[alma.martinez@profepa.gob.mx](mailto:alma.martinez@profepa.gob.mx)  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/IJ-0027/03/21

Oficio: 03/296/21

Asunto: Se desecha trámite  
Aguascalientes, Ags., a 08 de agosto de 2021.

**Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**

**C. Juan Francisco Aranda Hernández**

**Representante Legal**

**Boulevard a Zacatecas km 9.4**

**Col. Trojes de Alonso, C.P. 20126**

**Aguascalientes, Ags.**

**Tel: 449 973 29 71**

**Correo electrónico: cpdelcentro@gmail.com**

Hago referencia a su solicitud de Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, cierre de instalaciones y conclusión de programa de remediación, Modalidad A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos (**SEMARNAT 07-034-A**), para la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**,

## CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación Federal recibió el 16 de marzo de 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el trámite de la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**, el cual quedó registrado con número de bitácora **01/IJ-0027/03/21**.
2. Que con oficio 03/125/21 de fecha 12 de abril de 2021, esta Delegación Federal requirió a la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**, información complementaria para estar en posibilidad de darle continuidad a la referida solicitud, misma que debía entregarse en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir de que surta efecto la notificación del oficio.
3. Que la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**, recibió el oficio 03/125/21, el día 11 de mayo de 2021.
4. Que, al vencimiento del plazo establecido en el Considerando I, ocurrido el 20 de mayo de 2021, no se recibió la información requerida de la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**, para atender su solicitud.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos en los Artículos 8 párrafo segundo y 25 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 43 y 68 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Tener por atendido el trámite **Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, cierre de instalaciones y conclusión de programa de remediación, Modalidad A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-034-A)**, de la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**.

Página 1 de 2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio 03/296/21

**SEGUNDO:** Se desecha la solicitud de **Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, cierre de instalaciones y conclusión de programa de remediación, Modalidad A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-034-A)**, registrado con número de bitácora **01/IJ-0027/03/21**, en virtud de que la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)** no cumplió los requisitos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERO:** Esta Delegación Federal procede a archivar la documentación como trámite concluido.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento al Representante Legal de la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal ags.)** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**QUINTO:** Notifíquese el presente oficio al **C. Juan Francisco Aranda Hernández**, representante legal de la empresa **Concretos Premesclados del Centro, S.A. de C.V. (Sucursal Ags.)**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado de Despacho**

**Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

*1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

C.p.p.e. **Ing. María de Jesús Rodríguez López**- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.-  
alma.martinez@profepa.gob.mx  
**Lic. Luis Felipe Velasco Amador**- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/SS